

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas para celebrar los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y de coordinación fiscal



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/may/2022	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas para celebrar los convenios que resulten necesarios para ejercer las facultades y atribuciones previstas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y de coordinación fiscal.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIO	4

ACUERDO

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar a la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas para celebrar los convenios que resulten necesarios para ejercer las facultades y atribuciones previstas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y de coordinación fiscal.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el suscrito, cuando lo juzgue necesario, pueda ejercer directamente la facultad que se encuentra otorgando, a través del presente proveído, sin necesidad de Acuerdo por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

TERCERO

La Persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá mantener informado al suscrito, sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se le autoriza.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza a la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas para celebrar los convenios que resulten necesarios para ejercer las facultades y atribuciones previstas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y de coordinación fiscal; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 4 de mayo de 2022, Número 3, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXV).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintidós. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.